



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

*BACHILLER*

Eliminado. Registro Federal Contribuyentes. Fundamento Legal. Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivo. Por ser un dato personal, perteneciente a una persona física identificada o identificable, que se encuentra vinculado al nombre del titular, la edad de la persona, así como su homo clave, darlo a conocer podría afectar la intimidad y seguridad de la persona.

PARA USO EXCLUSIVO EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NO. DE COMPROBACIÓN: 20200504091615001143554983

CURP: [REDACTED]

R.F.C: [REDACTED]

NO. DE TRANSACCIÓN: 11435541588601775983

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE MAYO DE 2020  
C. YANNICK AIMEE MORALES MENDEZ  
PRESENTE.

SCT  
Administración Portuaria Federal de Tuxtlán S.A. de C.V.  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

04 MAYO 2020  
**RECIBIDO**  
HORA: 11:05 FIRMADO: [Signature]

DECLARACIÓN DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2020

SFP  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
04 MAY 2020  
Hora: 11:05  
ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA FEDERAL DE TUXTLÁN S.A. DE C.V.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE MODIFICACION, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOSEGUNDA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO. LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD DE 12 66 7c 44 b8 c1 76 a2 ba 4b 1a 84 e4 1d e0 23 e9 94 19 63; Y CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO e9 1e 34 07 1f f4 9a 2c b0 fe 65 76 26 21 c7 53 6e 51 ea e6, FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE CON EL NÚMERO b91ca6e3e037be87957c796b2cc32bf882ff310e7d9565a6c586652d37ef567a.fup, EN SUSTITUCIÓN DE LA AUTÓGRAFA, Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO, ACEPTANDO LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) Y CONTRASEÑA COMO FIRMA DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES.

Eliminado. Clave Única de Registro de Población. Fundamento Legal. Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivo. Por ser un dato personal, perteneciente a una persona física identificada o identificable, que se encuentra vinculado al nombre del titular y edad de la persona, darlo a conocer podría afectar la intimidad y seguridad de la persona.

**ATENTAMENTE**  
DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y VERIFICACIÓN PATRIMONIAL  
678417c4393be7f9e19aa7dcfe245e3679703abe  
MTRO. FERNANDO MARTÍNEZ GARCÍA

Con fundamento en el artículo 72, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017 en relación con el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020.

